



**AVISO NÚM. 2021-115  
(14 DE JULIO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del trece (13) de julio de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00161-00, se ADMITE medio de control mencionado del decreto municipal de la referencia (Decreto 42 del 03/06/2021, expedido por el municipio de Támara-Casanare), “Por el cual: i) decretar el toque de queda como acción transitoria de policía entre los días 04/06/2021 y 12/06/2021 en el horario de las 10 pm a las 5 am del día siguiente y se regularon las respectivas excepciones ii) implementar entre el 04/06/2021 y el 11/06/2021 la medida de pico y cédula para el ingreso a establecimientos abiertos al público, con excepción de hoteles, establecimientos de la industria gastronómica y parques, en determinadas actividades (adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al mayor y al detal, servicios bancarios, financieros, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios), de conformidad con el último dígito de la cédula y en los horarios respectivos, iii) prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, asimismo las discotecas y lugares de baile, iv) se estableció que toda actividad deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las instrucciones emitidas por los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, v) se incentivan las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares en las entidades del sector público y privado para el cumplimiento de las funciones durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00161-00](https://85001-2333-000-2021-00161-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00161-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Término: 10 días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general

**Firmado Por:**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
**SECRETARIO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE**  
**YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a40b53e955419afedf786956760a58259d27b8096f5ce2ece37fde469edaa216**

Documento generado en 14/07/2021 08:09:42 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**